



Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Evaluación de la Planeación Anual

Proceso: Planeación Institucional

Elabora Subdirector de Evaluación	Revisa Director General de Finanzas y Planeación	Aprueba	
		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintiuno de mayo de dos mil catorce, acta 10	
	C.P. Martín A. Bernal Abarca		
	Revisa Directora de Planeación		
			
M.A.T.I. Edwin López Morales	Act. Claudia M. Mora Castillo		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010402000-01.03	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 19 / 05 / 14	Núm. de Páginas: 11



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Realizar la evaluación de la planeación anual, mediante la verificación de la ejecución, con la finalidad de valorar el grado de cumplimiento, identificar desviaciones en su ejecución y en su caso, determinar las medidas y/o alternativas de solución, o bien, las medidas correctivas, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales.

2. Alcance

Aplica al Consejo de la Judicatura, Comité de Planeación, Dirección General de Finanzas y Planeación, Dirección de Planeación, Subdirección de Planes y Programas y Subdirección de Evaluación, en su intervención, por competencia específica, en la supervisión, coordinación, toma de decisiones, establecimiento de procedimientos, medios, lineamientos y criterios para la evaluación de la planeación anual, la socialización de los informes de gestión, así como a los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas, y sus figuras de enlace, en el suministro de la información correspondiente a los avances y resultados cuantitativos y cualitativos de la planeación anual, a través de los medios establecidos.

3. Referencia normativa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 26, Inciso A.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

Artículo 139, Inciso I.

Ley de Planeación:

Artículo 9.

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículos 54 y 61 inciso C.



Manual General de Procedimientos

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículos 7; 13; 14, fracción IX; 16, fracción IV; 20, fracción IV; 37 y 38.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México:

Capítulo Quinto. Artículos del 52 al 64.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículos 287, 292 327

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

Capítulo X. Artículos 31, fracciones II y VII, y 33 fracciones I, II, IV y VI.

Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015:

Línea Estratégica V; Función 9; Proyecto 1.

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura:

Apartado VII. 3010402000 Dirección de Planeación

Apartado VII. 3010402100 Subdirección de Planes y Programas

Apartado VII. 3010402200 Subdirección de Evaluación |

4. Responsabilidades

La Subdirección de Evaluación es la unidad administrativa encargada de establecer los procedimientos y mecanismos de evaluación para el control, revisión y evaluación de la planeación anual.

Consejo de la Judicatura:

- Conocer el Informe de Gestión para la toma de decisiones.



Manual General de Procedimientos

Comité de Planeación:

- Analizar y validar los Informes de Gestión.
- Presentar al Consejo de la Judicatura los Informes de Gestión.
- Efectuar la toma de decisión con relación a los resultados obtenidos y logros alcanzados, determinando las medidas de acciones correctivas y preventivas, así como de fortalecimiento a los impactos positivos.

Director General de Finanzas y Planeación:

- Presentar al Comité de Planeación los Informes de Gestión.
- Supervisar las acciones de evaluación a la planeación.
- Vigilar que se integre con oportunidad la información necesaria.

Director de Planeación:

- Presentar al superior jerárquico los Informes de Gestión.
- Establecer las directrices para la evaluación.
- Dar seguimiento a las etapas del procedimiento.

Subdirector de Evaluación:

- Recopilar y analizar la información suministrada por las unidades responsables y ejecutoras de la planeación referente a indicadores, avances y grado de cumplimiento de la planeación anual.
- Determinar las fechas de entrega de información a través de los medios establecidos para tal fin.
- Determinar en coordinación con las unidades responsables, ejecutoras y la Subdirección de Planes y Programas las oportunidades de mejora.
- Integrar los Informes de Gestión en coordinación con la Subdirección de Planes y Programas.

Subdirector de Planes y Programas:

- Determinar en coordinación con las unidades responsables, ejecutoras y la Subdirección de Evaluación las oportunidades de mejora.
- Brindar asesoría a los responsables y ejecutores de la planeación anual.



Manual General de Procedimientos

Titulares de Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas:

- Coordinar y vigilar el suministro de la información sobre indicadores, avances y grado de cumplimiento de la planeación anual, a través de los medios establecidos.
- Revisar y verificar que la información correspondiente a lo reportado, cuente con la documentación soporte para transparentar y garantizar la confiabilidad de la misma.
- Atender las sugerencias a las propuestas.
- Proponer acciones de mejora.

Figuras de enlace de los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas:

- Suministrar a través de los medios establecidos, la información sobre indicadores, avances y grado de cumplimiento de la planeación anual, así como la evidencia suficiente que soporte lo reportado.
- Atender con oportunidad las solicitudes de información.

5. Lineamientos de Operación

- El registro de los avances de la planeación anual deberá ser permanente a través de los medios establecidos para tal fin.
- La información relativa a indicadores deberá remitirse dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al cierre de mes o al periodo establecido para su evaluación.
- Es obligatorio adjuntar la evidencia que de soporte a los avances registrados.
- Corresponde a las unidades ejecutoras integrar y conservar la documentación soporte para aclaraciones y/o revisiones de parte de los órganos de control y fiscalización internos y/o externos.
- Se realizarán Informes Trimestrales para conocimiento del Consejo de la Judicatura, a través del Comité de Planeación, de los propios órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, así como del Órgano Superior de Fiscalización.

6. Insumos

- **Actas de Conocimiento y Aceptación de la Planeación Anual:**
Documento que acredita la aceptación de los compromisos aprobados por cada responsable y ejecutor.
- **Publicación de la Planeación Anual:**
Disposición de la planeación anual a través del mecanismos establecido para el



Manual General de Procedimientos

registro de avances y grado de cumplimiento de objetivos, metas, acciones e indicadores.

- **Registros periódicos del avance de objetivos, metas, acciones e indicadores:**
Información suministrada por los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.
- **Estadística básica mensual:**
Información generada por el sistema de estadística judicial y por cada unidad administrativa.
- **Propuesta de acciones u oportunidades de Mejora:**
Acciones que coadyuven en la mejora de la gestión y al cumplimiento de los objetivos.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Evaluación de la Planeación Anual

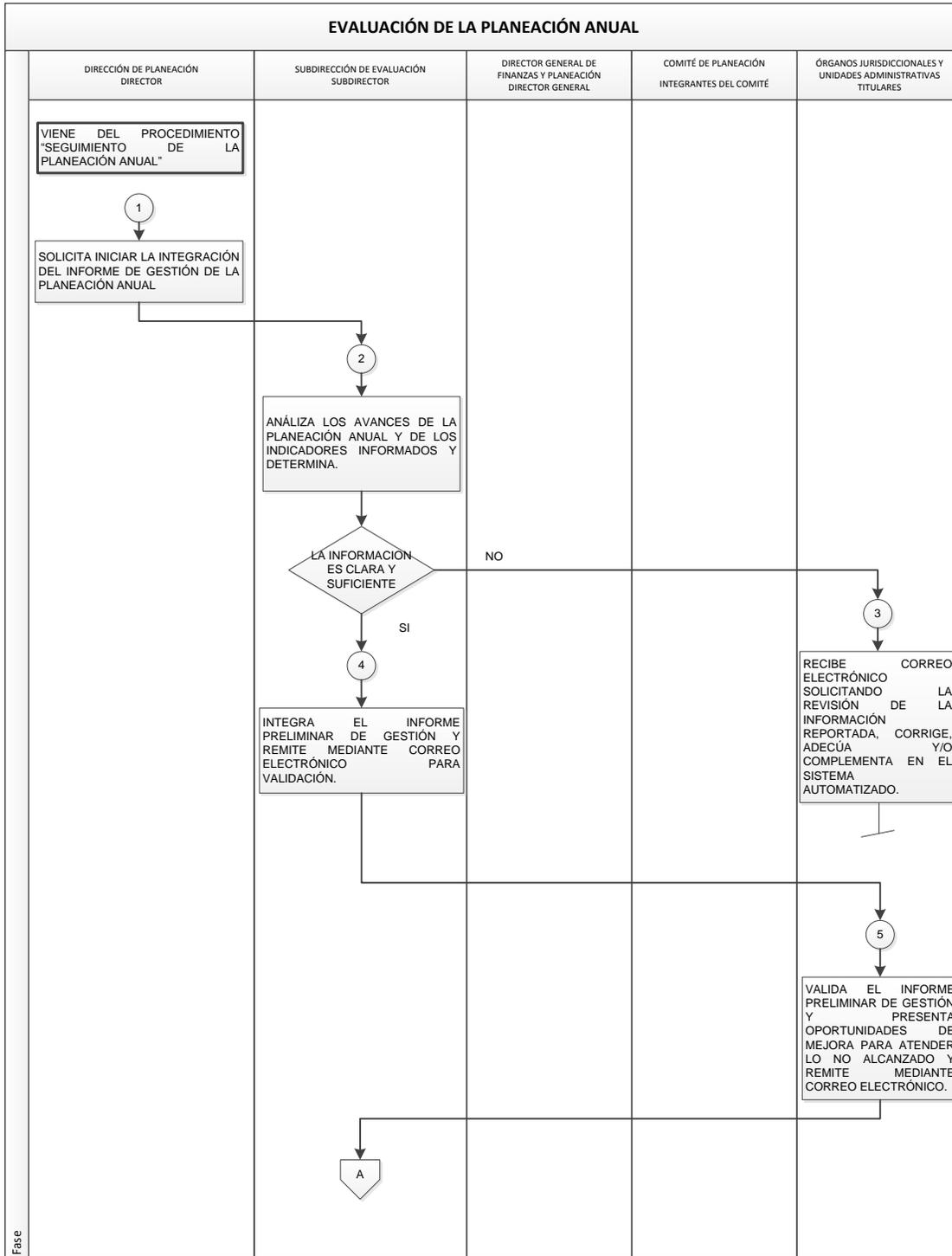
Versión No. 01

Proceso: Planeación Institucional

Fecha: 19 / 05 / 14
6 de 11

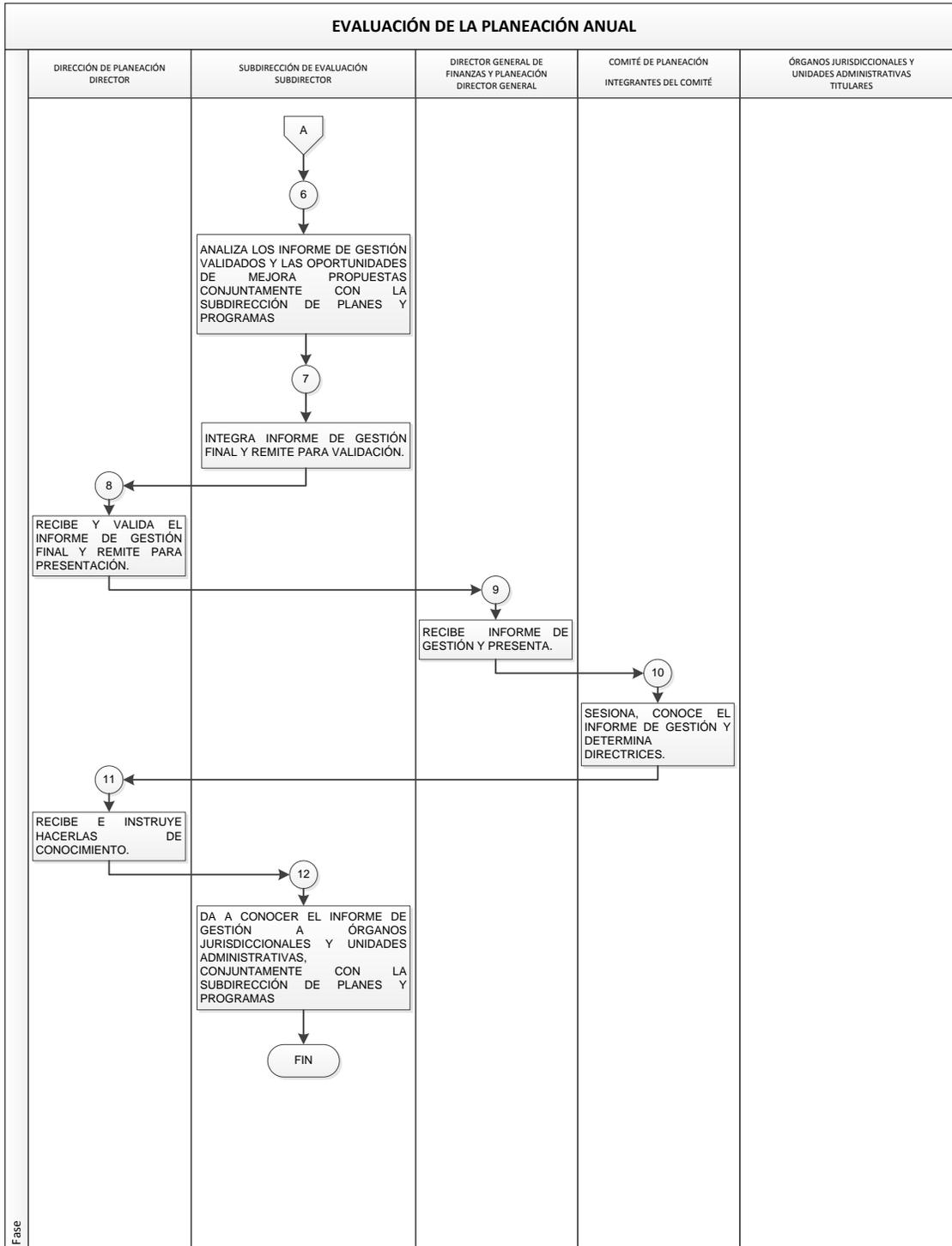


Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Evaluación de la Planeación Anual

Versión No. 01

Proceso: Planeación Institucional

Fecha: 19 / 05 / 14

8 de 11



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- Informe de Gestión.

9. Medición

Indicador para medir conformidad del producto:

Informes de gestión

$$\frac{\text{Número de informes de gestión emitidos}}{\text{Total de informes de gestión programados}} * 100 = \text{Porcentaje de informes de gestión emitidos}$$

Los informes de gestión son validados por los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas y la Directora de Planeación e integrados en expediente de las Subdirecciones de Planes y Programas y de Evaluación.

10. Interacción con otros procedimientos

- Integración de la Planeación Anual.
- Seguimiento de la Planeación Anual.

11. Registros

- Informe de Gestión.
- Actas de las Sesiones del Comité de Planeación del Poder Judicial del Estado de México.
- Registros electrónicos emitidos por Sistema automatizado.
- Batería de Indicadores aplicados.



Manual General de Procedimientos

12. Definiciones

Verificar: realizar el seguimiento y la medición de los avances de la planeación anual.

Evidencia: documento electrónico o físico que da soporte a la información de indicadores, avances y grado de cumplimiento de la planeación anual.

Acciones y/o oportunidades de mejora: Conjunto de actividades planificadas, coordinadas y controladas de duración determinada en el tiempo, que tiene como objetivo incrementar la eficiencia de las instituciones y la satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que produce.

Planeación Anual: Instrumento de gestión participativa de corto plazo que permite dar viabilidad a la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, a través de un conjunto de acciones y/o actividades que permitan orientar el quehacer institucional para alcanzar sus objetivos.

Evaluación: proceso que consiste en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados, y posibilita la identificación de desviaciones surgidas durante la etapa de seguimiento, así como de medidas correctivas y acciones de mejora para alcanzar los fines esperados.

Informe de gestión: Documento que presenta en forma sintetizada la información consolidada de los resultados alcanzados en la planeación institucional, y que contempla las propuestas y acciones de mejora identificadas.

Sistema automatizado: herramienta tecnología que facilita el registro, seguimiento, control y evaluación de la planeación institucional, así como la generación de información sobre el avance y cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

Estadística básica: Información recopilada, sistematizada y ordenada de las principales acciones y/o actividades de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR